que ay y abido en ella por cuya causa
oy viene a quedar esta dicha ciudad sin de
fensa alguna por no quedar gente que
pueda salir para ello y por el consiguiente
esta en manifiesto riesgo y peligro por lo qual
aunque la dicha cedula fuese con toda
instancia se debia dilatar su execucion suplicando
della a su magestad de mas que la poca
gente, que a quedado temerosa de las nuebas
ordenes que cada dia bien en se an retirado al can
do y otras partes de modo que la mas gente que ay
asiste y puede estar presta para qualquier o
casion casi todos benimos a ser nosotros
y los demas artilleros por lo qual teniendo
execucion lo yntentado no bendra a quedar
casi gente alguna = por todo lo qual
y lo demas que en nro fabor hace o puede hacer
a vs. pidimos y suplicamos que aten
diendo a la utilidad y bien publico y defensa
desta dha ciudad probea del remedio nesesario
para que ninguno de nosotros salga desta
dicha ciudad y asimismo se despache recado
para que el dho Obeedor haga notoria la cedula que
pretende tener para lo susodho y que en
ynterin que no conste della no salga
persona alguna = y en caso que aya al
gun orden bastante se suplique de
a su magestad representandole los
yncon binientes que dello se pueden seguir
pues en hacerlo vn si demas de
que vs señoria hara lo que es obligado
resiberemos muy gran fabor merced = Juan Pe
resillas = Fran.co Garcia = el doctor Reuscal